

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
FECHA 5 DE MAYO DE 2.009.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Luis Moya Conde.

**ASISTENTES:** D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz.  
D. Joaquín Gómez Mena.  
D. Francisco de Dios Beltrán.  
D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Carballo.  
D. Daniel Campos López.  
D<sup>a</sup> Macarena García Palacios.  
D<sup>a</sup> María Isabel Selfa Sevilla.  
D. Juan José Sánchez Garrido.  
D. Joaquín Robles Sánchez.  
D. Francisco Ballesteros Ávila.  
D<sup>a</sup> Linarejos María López García.  
D. Antonio Martínez Martínez.  
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez.  
D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García.  
D<sup>a</sup> Carmen García Carreras.  
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.  
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.  
D. Antonio Delgado Contreras.  
D. Sebastián Martínez Solas.  
D<sup>a</sup> María Selina Robles Córdoba.

**SECRETARIO GENERAL:** D. Andrés Luis del Real Sánchez.

**JUSTIFICAN AUSENCIA:** D. Juan Fernández Gutiérrez.  
D<sup>a</sup> Ana María Cobo Carmona.  
D. Juan Antonio Casas Dueñas  
D<sup>a</sup> Francisca Rojas Ramírez.

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas del día cinco de Mayo de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Comisiones de la calle Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día dieciséis de Abril de dos mil nueve, la cual fue aprobada por unanimidad.

**2.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE  
ADAPTACIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con el Documento de Adaptación Parcial del vigente Plan General de Ordenación Urbana a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de Diciembre de 2002, elaborado por el equipo redactor adjudicatario del Concurso convocado al efecto.

Visto que en su formulación y tramitación se ha seguido lo preceptuado en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Capítulo II del Decreto 11/2008, de 22 de Enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino a la construcción preferente de viviendas protegidas.

Una vez emitido el preceptivo informe por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística mediante acuerdo adoptado por la misma en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2009, según el cuál la viabilidad de la Adaptación Parcial requiere la incorporación de determinados condicionamientos.

Habiendo sido cumplimentados los requerimientos de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística mediante la presentación por el equipo redactor de un nuevo Documento de Adaptación Parcial, fechado al mes de Abril pasado.

Habiendo sido objeto de examen el citado Documento por la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en su reunión celebrada el día 4 de Mayo actual. Y a propuesta por unanimidad de la citada Comisión.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que por el Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Documento de Adaptación Parcial del vigente P.G.O.U. a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se adjunta.

Segundo.- Comunicar dicha aprobación a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento resolverá lo que estime mejor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

### **3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PGOU RELATIVA AL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el expediente de tramitación de la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, sobre modificación relativa al traslado de la Casa Cuartel de la Guardia Civil; la cuál fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el días 11 de Octubre de 2007, y provisionalmente en sesiones celebradas los días 25 de Enero, 21 de Febrero y 25 de Julio de 2008.

Habiéndose elevado dicho expediente a la Dirección General de Urbanismo para su aprobación definitiva por el Órgano autonómico competente, previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, mediante oficios de la Alcaldía de fechas 4 y 21 de Abril del presente año. Y recibido en el Ayuntamiento el informe elaborado por la citada Dirección General de Urbanismo de fecha 2 de Mayo siguiente, del que se desprende la necesidad de subsanar el expediente y la documentación técnica en diversos aspectos que se concretan. El cuál dio lugar a la elaboración por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo de un nuevo Documento de Modificación en el que se cumplimentan todos los aspectos indicados en el informe de la Dirección General de Urbanismo, y en consecuencia a la nueva aprobación provisional del mismo en la indicada fecha de 25 de Julio de 2008.

Recibida comunicación de la citada Dirección General de Urbanismo indicando que el expediente se remite a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para que prosiga la tramitación del mismo (con la petición del preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía), por ser de su competencia la aprobación definitiva (una vez que se haya aprobado por el Ayuntamiento la Adaptación Parcial del P.G.O.U. a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), en virtud de lo determinado en el Decreto 525/2008, de 16 de Diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Resultando que debido al emplazamiento definitivo del proyectado Cuartel de la Guardia Civil en la Unidad de Ejecución U-28 ha sido preciso alterar nuevamente el Documento de Modificación del P.G.O.U., que no ocupa, habiéndose elaborado por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo un nuevo Documento, fechado al 29 de Abril de 2009.

Considerando que la propia naturaleza de la Modificación que se propone y de las rectificaciones introducidas en el Documento Urbanístico tampoco plantéan en esta ocasión la necesidad de someter al trámite de información público dicho nuevo Documento.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.3ª, 32.4 y 33 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; y 123.1 y 126.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

La Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada en el día de la fecha, propone por unanimidad al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Reiterar la aprobación provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana formulada de oficio por el propio Ayuntamiento, referida al

Documento elaborado por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, fechado al 29 de Abril de 2009; y relativa al cambio de localización de la Zona de Equipamiento de la calle Tetuán, nº 45, que se recalifica como Zona de Casco Urbano, a los terrenos de la Ctra. de Baños delimitados actualmente como Unidad de Ejecución P-9, a la cuál se procede a su ordenación pormenorizada cambiando su denominación a Unidad de Ejecución U-28; de forma que:

- Se modifica el plano de ordenación nº 3.3.1 SUELO URBANO-USOS PORMENORIZADOS del PGOU, rectificándose la calificación zonal de la finca nº 45 de la calle Tetuán y la delimitación, trazado viario y calificación zonal de la unidad de ejecución P-9.

- Se modifica la reseña 354 del Anexo "Callejero en suelo urbano", atribuyendo a la finca ocupada por el Cuartel de la Guardia Civil la calificación zonal de Casco Urbano con destino a vivienda de protección oficial, quedando como se indica a continuación:

CALLE	USO	Nº PLANTAS
-------	-----	------------

354. Tetuán

- Número pares

De C/ Áurea Galindo a C/ Guillén	Casco	5
----------------------------------	-------	---

De C/ Guillén a C/ Julio Burell	Casco	4
---------------------------------	-------	---

- Números impares

De C/ Áurea Galindo a C/ A. Segovia	I.Baja	4
-------------------------------------	--------	---

P-8	I. Alta	5
-----	---------	---

De C/ Andrés Segovia a C/ Julio Burell	Casco	4
--	-------	---

<b>Finca nº 45 (Casa Cuartel Guardia Civil)</b>	<b>Casco (VPO)</b>	<b>5</b>
---	--------------------	----------

- Se modifica la ficha de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano P-9 que pasa a denominarse U-28, con el siguiente contenido:

<b>UNIDAD DE EJECUCIÓN U-28</b>			
<b>ZONA</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	<b>EDIFICABILIDAD (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>)</b>	<b>VIVIENDAS nº</b>
Equipamiento			
Público.....	15.240	-	-
..	2.736	-	-
Verde.....	5.121	-	-
·			
Viario.aparcamto...			
...			
<b>TOTAL</b>	<b>23.097</b>	-	-

. Tipología de la edificación: Aislada

. Retranqueos de la edificación: 4 m a la alineación de calle y 3 m a los restantes linderos..

. La altura máxima de la edificación en zona de equipamiento será de 4 plantas.

No obstante, el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime mejor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

#### **4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ADECUACIÓN DE ACCESOS Y REORDENACIÓN DE MANZANAS EN “LA ENIRA”.**

Dada Cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el Estudio de detalle para adecuación de accesos y reordenación de manzanas en el Sistema General de la ENIRA del P.G.O.U. de Linares.

Sometido a tramite de información publica mediante anuncio que fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el diario Ideal, y siendo así mismo objeto de notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

El tramite de información pública ha tenido una duración de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo de aprobación inicial, sin que en dicho plazo se hayan presentado alegaciones por los interesados.

Se han evacuado los informes legalmente preceptivos.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) y 123.1 i), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de Mayo, de suelo, es el Pleno Municipal.

Y previo dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 4 de Mayo de 2.009.

Procede a Juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para adecuación de accesos y reordenación de manzanas en el Sistema General de la “ENIRA” que se adjunta, formulado por la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y GUARDIA CIVIL, con el mismo contenido con el que fue aprobado inicialmente que tiene por objeto la reordenación de la explanada de acceso a las instalaciones de la ENIRA, con el fin de adecuar los accesos a la misma y reorganizar las manzanas interiores, a fin de racionalizar su disposición de forma que se de respuesta a la que actualmente están destinados estos espacios y la función a la que pretenden destinar en el futuro. Con la superficie de la actuación de 6.249,73 m<sup>2</sup> del ámbito total del Sistema General, que es de 50.470,93 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Comunicar este Acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.5 del

**Reglamento de Planeamiento RD 2159/1978 de 23 de junio**, y a los efectos de conocimiento.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del citado Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

**CUARTO.-** Levantar la suspensión de las Licencias de parcelación de terrenos, de edificación y de demolición, acordada en el acuerdo de aprobación inicial.

No obstante, el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime mejor.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

**5.- PROPUESTA DE LACOMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL SOBRE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE NDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LIANRES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PGOU (UNIDADES DE EJECUCIÓN P-14 Y S-18).**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con la propuesta de Protocolo de Colaboración, que se adjunta, entre este Ayuntamiento y la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía; con el fin de colaborar en el desarrollo de actuaciones contempladas en el P.G.O.U. de esta Ciudad.

Habiendo sido objeto de examen y estudio por la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente Y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 4 de Mayo del presente año. Y a propuesta de la misma, por unanimidad.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, o ratificar en su caso, el Protocolo de Colaboración entre el Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, y Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, y el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Linares, que se adjunta a la presente propuesta, y que tiene por objeto por objeto posibilitar la intervención conjunta en la gestión concertada de la Unidad de Ejecución P-14 y del Sector S-18 del P.G.O.U., pudiendo llevar a cabo, en su caso, todas las actuaciones necesarias para el desarrollo, regularización y urbanización del ámbito definido por ambas Unidades de Ejecución, así como los Equipamientos o Sistemas Generales adscritos o necesarios para su desarrollo, y su posible inclusión en el Programa Andaluz de Espacios Públicos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del expresado Protocolo, y, tan ampliamente como en derecho se requiera, para suscribir cuantos documentos, públicos y privados, sean consecuencia de la adopción del presente acuerdo.

No obstante, el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime mejor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

## **6.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE FECHA 2008.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Infraestructuras, que dice:

“VISTA la Memoria realizados por la Concejala delegada respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria al presente Presupuesto.

VISTO que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los Informes del Servicio Gestor y en los propios documentos de gasto.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

CONSIDERANDO que si bien dichos gastos corresponden a la anualidad 2008, y por tanto, su imputación al presente presupuesto ha de ser autorizada por el Pleno Municipal. Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente A C U E R D O:

ÚNICO: Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Unidad de Gestión Económica, Servicios e Infraestructuras, a efectos de su imputación al presente presupuesto, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Importe	Interesado	CIF	Concepto	Imp. Presupuestaria
<b>84</b>	<b>04/09/2008</b>	<b>62.820,23</b>	<b>Montajes y Construcciones Calero, SL</b>	<b>B80690456</b>	<b>Soterramiento red eléctrica para pabellón cubierto</b>	<b>2009.S.9.51100.611101 RC 2009/12264</b>

No obstante, el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime mejor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE.

Fdo.: Luis Moya Conde